



ACTA N° 132-2022

ACTA NÚMERO CIENTO TREINTA Y DOS DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE NANDAYURE, EL OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, A LAS DIECISÉIS HORAS Y TREINTA MINUTOS.

MIEMBROS PRESENTES:

Señor Juan Miguel Alvarado Alvarado	Presidente Municipal
Señora Dunia Díaz Fernández	Vicepresidenta
Señora Josefa Rodríguez Jiménez	Regidora propietaria
Señor Erick Arroyo Villegas	Regidor suplente
Señora Delbeth Cristina Jiménez Guerrero	Regidora suplente en ejercicio
Señor Santiago Campos Esquivel	Regidor suplente
Señora Andry Briceño Ramos	Síndica propietaria
Señora Ilse Matarrita Búzano	Síndica suplente
Señora Rebeca Chaves Duarte	Secretaría del Concejo Municipal

AUSENTES:

Señora Delia Lobo Salazar	Regidora propietaria representando al Concejo Municipal en actividad
Señora Xiomara Mayorga Mena	Regidora propietaria
Señora Vivian Mora Brenes	Regidora suplente representando al Concejo Municipal en actividad
Señora Nuria Reyes Quirós	Regidora suplente
Señor Edwin Elian Jiménez Salgado	Síndico propietario
Señor Jeison Carrillo Villagra	Síndico propietario
Señor José Miguel Fajardo Sequeira	Síndico propietario
Señor Carlos Antonio Cortés Cordero	Síndico propietario
Señor Jean Carlos Gutiérrez Martínez	Síndico propietario
Señor Johan Talí Salinas Rosales	Síndico suplente
Señora Viviana Arguedas Salgado	Síndica suplente
Señora Jackeline García Alvarado	Síndica suplente
Señora Anabell Aguilar Barboza	Síndica suplente
Señor Giovanni Jiménez Gómez	Alcalde Municipal

Otros asistentes:

Sra. Eny Johanna Briceño Hernández, visitante

Comprobado el quórum se inicia la sesión presidida por el Presidente Municipal Juan Miguel Alvarado Alvarado, con base en el siguiente orden del día:

Artículo I.

- Orden del día

Artículo II.

- Audiencias y juramentaciones

Artículo III.

- Lectura y aprobación acta anterior

Artículo IV.

- Lectura de correspondencias y acuerdos

Artículo V.

- Informe de Comisiones y del señor Alcalde

Artículo VI.

- Asuntos Varios

Artículo VII.

- Espacio para Síndicos

Artículo VIII.

- Control de Acuerdos

Artículo IX.

- Mociones de los Regidores

Oración a cargo de Delbeth Cristina Jiménez Gómez

ARTICULO I Orden del día

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, indica, buenas tardes para todos y todas damos inicio a la sesión ordinaria número 132 a celebrarse el día 08 de noviembre del 2022 a las 16 horas y 30 minutos, iniciamos con la oración...

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, continuamos y pasamos con lectura de la agenda y la aprobación del orden del día, que es el siguiente: artículo I. orden del día, artículo II. audiencias y juramentaciones, artículo III. lectura y aprobación de las actas anteriores. Acta Ordinaria N°130-2022, artículo IV. lectura de correspondencias y acuerdos, artículo V. informes de comisión y del señor alcalde, artículo VI. asuntos varios, artículos VII. espacio de los síndicos, artículo VIII. control de acuerdos, artículo IX. mociones de los regidores, someto a votación, aprobado por: Dunia Díaz, Josefa Rodríguez, Delbeth Jiménez y Juan Miguel Alvarado, bueno continuamos.

ARTICULO II Audiencias y juramentaciones

No hubo

ARTICULO III Lectura y aprobación acta anterior

No hubo

ARTICULO IV Lectura de Correspondencias y acuerdos

- 1- Copia del oficio OF 344 2022 EZMT-AM de fecha 01 de noviembre de 2022, enviado por el Lic. Jokcuan Ajú Altamirano, Encargado del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, dirigido al Alcalde Municipal, Giovanni Jiménez Gómez, el cual informa que, mediante contrato de prórroga de concesión suscrito entre esta Municipalidad y el señor Álvaro Mauricio López Prudent, con cedula de identidad número 1-0441-0801, de fecha 04 de junio de 2020. En la cláusula Cuarta del contrato supra mencionado, se indicó el Anteproyecto a desarrollar por parte del concesionario, el cual consistía en una infraestructura valorada en la suma de ¢9.047.936,00 por lo que, se canceló la suma de ¢226.198,40. (2,5% del costo de la obra), mediante depósito N° 06490781 de fecha 11 de junio de 2018. El cual fue depositado a la cuenta bancaria número 100-01-062-000004-7 como garantía de ejecución. Para la ejecución de dicho proyecto la concesionaria contaba con el plazo de 24 meses contados a partir de la aprobación de la prórroga de concesión por parte del ICT. Aprobación que se realizó en fecha 04 de junio de 2020. Siendo que, no se cumplió el plazo para dar inicio a las obras por parte de la concesionaria, solicito interponga sus buenos oficios y se remita este documento al departamento correspondiente, para que se ejecute la garantía de cumplimiento cancelada por la concesionaria antes mencionada, por no cumplir con los plazos establecidos en el contrato de prórroga de concesión... Se acuerda: tomar nota.
- 2- Copia del oficio OF 345 2022 EZMT-AM de fecha 01 de noviembre de 2022, enviado por el Lic. Jokcuan Ajú Altamirano, Encargado del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, dirigido al Alcalde Municipal, Giovanni Jiménez Gómez, el cual informa que, mediante adendum a contrato de prórroga de concesión suscrito entre esta Municipalidad y la compañía Inversiones Molinos de Agua, S.A., con cedula jurídica 3-101-148075, de fecha 13 de junio de 2013. Se indicó el Anteproyecto a desarrollar por parte de la concesionaria, el cual consistía en una infraestructura valorada en la suma de ¢6.478.062,00 por lo que, se canceló la suma de ¢161,951.00. (2,5% del costo de la obra), misma que es cancelada mediante cheque N°8208 del Banco Bac San José, según consta en el folio 157 del expediente. Para la ejecución de dicho proyecto la concesionaria contaba con el plazo de 24 meses contados a partir de la aprobación de la prórroga de concesión por parte del ICT. Aprobación que se realizó en fecha 28 de julio de 2020. Siendo que, no se cumplió el plazo



para dar inicio a las obras por parte del concesionario, solicito interponga sus buenos oficios y se remita este documento al departamento correspondiente, para que se ejecute la garantía de cumplimiento cancelada por la concesionaria antes mencionada, por no cumplir con los plazos establecidos en el contrato de prórroga de concesión... Se acuerda: tomar nota.

- 3- Copia del oficio OF 346 2022 EZMT-AM de fecha 01 de noviembre de 2022, enviado por el Lic. Jokcuan Ajú Altamirano, Encargado del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, dirigido al Alcalde Municipal, Giovanni Jiménez Gómez, el cual informa que, Por este medio le saludo y a la vez procedo a informarle que mediante adendum a contrato de prórroga de concesión suscrito entre esta Municipalidad y la compañía Bejuco Ecoverde, S.A., con cedula jurídico número 3-101-291331, de fecha 06 de enero de 2015. En el adendum a contrato supra mencionado, se indicó el Anteproyecto a desarrollar por parte de la concesionaria, el cual consistía en una infraestructura valorada en la suma de ¢5.510.000,00, por lo que, se canceló la suma de ¢137,750.00. (2,5% del costo de la obra), sin embargo, únicamente depositó la suma de ¢55.100,00 mediante depósito N^o 900485086 de fecha 21 de julio de 2014. El cual fue depositado a la cuenta bancaria número 100-01062-000004-7 como garantía de ejecución. Para la ejecución de dicho proyecto la concesionaria contaba con el plazo de 24 meses contados a partir de la aprobación de la prórroga de concesión por parte del ICT. Aprobación que se realizó en fecha 23 de marzo de 2015. Siendo que, no se cumplió el plazo para dar inicio a las obras por parte de la concesionaria, solicito interponga sus buenos oficios y se remita este documento al departamento correspondiente, para que se ejecute la garantía de cumplimiento cancelada por la concesionaria antes mencionada, por no cumplir con los plazos establecidos en el contrato de prórroga de concesión... Se acuerda: tomar nota.
- 4- Copia del oficio OF 347 2022 EZMT-AM de fecha 01 de noviembre de 2022, enviado por el Lic. Jokcuan Ajú Altamirano, Encargado del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, dirigido al Alcalde Municipal, Giovanni Jiménez Gómez, el cual informa que, mediante contrato de prórroga de concesión suscrito entre esta Municipalidad y el señor Antolín Gómez Mejías, con cedula de identidad número 2-0184-0346, de fecha 19 de enero de 2015. En la cláusula Cuarta del contrato supra mencionado, se indicó el Anteproyecto a desarrollar por parte del concesionario, el cual consistía en una infraestructura valorada en la suma de ¢9.798.900,00 por lo que, se canceló la suma de ¢244.972,50 (2,5% del costo de la obra), mediante transferencia electrónica N^o 12720253 de fecha 17 de enero de 2015. El cual fue depositado a la cuenta bancaria número 100-01-062-002221-0 como garantía de ejecución. Para la ejecución de dicho proyecto la concesionaria contaba con el plazo de 24 meses contados a partir de la aprobación de la prórroga de concesión por parte del ICT. Aprobación que se realizó en fecha 27 de marzo de 2015. Siendo que, no se cumplió el plazo para dar inicio a las obras por parte de la concesionaria, solicito interponga sus buenos oficios y se remita este documento al departamento correspondiente, para que se ejecute la garantía de cumplimiento cancelada por la concesionaria antes mencionada, por no cumplir con los plazos establecidos en el contrato de prórroga de concesión... Se acuerda: tomar nota.
- 5- Copia del oficio OF 348 2022 EZMT-AM de fecha 01 de noviembre de 2022, enviado por el Lic. Jokcuan Ajú Altamirano, Encargado del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, dirigido al Alcalde Municipal, Giovanni Jiménez Gómez, el cual informa que, mediante contrato de prórroga de concesión suscrito entre esta Municipalidad y el señor Álvaro Gómez Ferreto, con cedula de identidad número 4-0126-0317, de fecha 22 de diciembre de 2014. En la cláusula Cuarta del contrato supra mencionado, se indicó el Anteproyecto a desarrollar por parte del concesionario, el cual consistía en una infraestructura valorada en la suma de ¢1,123,200.00, por lo que, se canceló la suma de ¢278,080.00. (2,5% del costo de la obra), mediante depósito bancario N^o 06204837 de fecha 22 de diciembre de 2014. El cual fue depositado a la cuenta bancaria número 100-01-062-002221-0 como garantía de ejecución. Para la ejecución de dicho proyecto la concesionaria contaba con el plazo de 24 meses contados a partir de la aprobación de la prórroga de concesión por parte del ICT. Aprobación que se realizó en fecha 22 de abril de 2016. Siendo que, no se cumplió el plazo para dar inicio a las obras por parte de la concesionaria, solicito interponga sus buenos oficios y se remita este documento al departamento correspondiente, para que se ejecute la garantía de cumplimiento cancelada por la concesionaria antes mencionada, por no cumplir con los plazos establecidos en el contrato de prórroga de concesión... Se acuerda: tomar nota.
- 6- Copia del oficio OF 349 2022 EZMT-AM de fecha 01 de noviembre de 2022, enviado por el Lic. Jokcuan Ajú Altamirano, Encargado del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, dirigido al

Alcalde Municipal, Giovanni Jiménez Gómez, el cual informa que, mediante contrato de prórroga de concesión suscrito entre ésta Municipalidad y el señor Carlos Luis Suarez Rosales, con cedula de identidad número 5-0179-0857, de fecha 03 de agosto de 2015. En la cláusula Quinta del contrato supra mencionado, se indicó el Anteproyecto a desarrollar por parte del concesionario, el cual consistía en una infraestructura valorada en la suma de €6.339.200,00 por lo que, se canceló la suma de €158,480.00. (2,5% del costo de la obra), mediante depósito bancario N°06455998 de fecha 31 de julio de 2015. El cual fue depositado a la cuenta bancaria número 100-01-062-002221-0 como garantía de ejecución. Para la ejecución de dicho proyecto la concesionaria contaba con el plazo de 24 meses contados a partir de la aprobación de la prórroga de concesión por parte del ICT. Aprobación que se realizó en fecha 04 de junio de 2020. Siendo que, no se cumplió el plazo para dar inicio a las obras por parte de la concesionaria, solicito interponga sus buenos oficios y se remita este documento al departamento correspondiente, para que se ejecute la garantía de cumplimiento cancelada por la concesionaria antes mencionada, por no cumplir con los plazos establecidos en el contrato de prórroga de concesión... Se acuerda: tomar nota.

- 7- Nota de fecha 1 de noviembre de 2022, enviada por el señor Alberto Cabezas Villalobos, Presidente de la Asociación Agencia para el desarrollo accesible sin fronteras, mediante la que solicita que suscriban un convenio entre este ayuntamiento, la asociación y el Departamento de Formación y Capacitación de la Dirección General de Educación Vial del Ministerio de Obras Públicas y Transportes con la finalidad que puedan impartir el curso de manejo teórico desde un abordaje anacrónico para la población del cantón de Nandayure, para lo cual solicita una audiencia vía online con la persona, comisión o incluso el Concejo Municipal si fuera el caso, a fin de lograr este convenio. **Considerando** la solicitud del interesado, este Concejo acuerda: Contestarle que en este municipio tenemos problemas con las audiencias virtuales, por lo que no sería posible, sin embargo, en caso de poder acercarse a la Municipalidad se les estará atendiendo en audiencia de forma presencial, por lo que les solicitamos coordinar con las Funcionarias del Departamento de Secretaría del Concejo Municipal lo correspondiente. **Contando con la presencia de cuatro regidores votantes, queda aprobado por unanimidad con los votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Josefa Rodríguez Jiménez y la regidora suplente en ejercicio Delbeth Jiménez Guerrero.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 8- Correo electrónico enviado por la Señora Victoria Rojas, vecina de Corozalito, Bejuco, Nandayure, mediante el que indica que hace la presente consulta en nombre de varios vecinos de la comunidad de Corozalito, ya que hace unos días llegaron las tortugas a desovar, pero lamentablemente la playa estaba llena de troncos y basura por lo que el proceso se les complicó a muchas de ellas. La idea es unirnos y hacer un Comité de vecinos que vele por el estado de la playa, recolección de basura y demás labores afines con el apoyo de la Municipalidad y queremos saber que debemos hacer para poder realizar la labor de manera correcta con el aval respectivo, agrega que adjuntan fotografías para que puedan ilustrar la situación antes citada y que vale la pena resaltar que varios vecinos por su parte limpian la playa y recogen los troncos pero es una labor voluntaria sin ningún tipo de organización, ni regularidad. **Considerando** lo manifestado por la interesada, este Concejo acuerda: Recomendarles conformar una Junta de Vecinos y que posteriormente se afilien a la Asociación de Desarrollo de Bejuco para poder trabajar en conjunto. Comuníquese. **Contando con la presencia de cuatro regidores votantes, queda aprobado por unanimidad con los votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Josefa Rodríguez Jiménez y la regidora suplente en ejercicio Delbeth Jiménez Guerrero.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 9- Nota de fecha 03 de noviembre de 2022 suscrita por los señores Giovanni Jiménez Gómez, Alcalde Municipal y Leandro Méndez Castillo, Gestor Ambiental a.i. Municipal, mediante el que indica que como parte de la Orden Sanitaria N° MS-DRRSCH-DARSNA-ERS-OS-03-2022, así como las recomendaciones posteriores N° MS-DRRSCH-DARSNA-ERS-103-2022, N° DRRSCH-DARSNA-ERS-174-2022 emitidas por el Ministerio de Salud en virtud del cumplimiento y avance del Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos Sólidos del Cantón de Nandayure; donde se solicita a su vez informes de avance a la Municipalidad de Nandayure en pro del establecimiento de esta herramienta, solicita una audiencia en pro de retomar este proceso y lograr establecer un criterio unificado para la aprobación de este importante plan de desarrollo. **Considerando** la



solicitud de los interesados, este Concejo acuerda: **Primero:** Programar Sesión Extraordinaria para el viernes 18 de noviembre de 2022, a las 4:00 p.m. en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento (ubicada contiguo al Juzgado Contravencional de Carmona, Nandayure), para atender a la interesada y las solicitudes de audiencia que se puedan presentar en próximas sesiones, **Segundo:** En caso de requerir el Video Beam, deberá coordinarlo con la Administración Municipal, al correo electrónico arosales@nandayure.go.cr o al teléfono 2657-7081, extensión 2002. Comuníquese. **Contando con la presencia de cuatro regidores votantes, queda aprobado por unanimidad con los votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Josefa Rodríguez Jiménez y la regidora suplente en ejercicio Delbeth Jiménez Guerrero.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

- 10- Copia del Oficio DC-060-2022, con fecha del 04 de noviembre de 2022, suscrito por la Licda. Xinia María Cambroner Castro, Contadora Municipal, dirigido al Alcalde Municipal Giovanni Jiménez Gómez, mediante el que adjunta los siguientes documentos: Conciliación Bancaria al 31 de octubre de 2022: Se concilian saldos de las cuentas bancarias manejadas por la Tesorera, contra saldo Diario Caja de Tesorería, Conciliación General de contabilidad al 31 de octubre de 2022: Se concilian saldos de Tesorería, Caja Única, contra saldo del Libro Mayor de Contabilidad; Lista de Depósitos sin contabilizar de las cuentas corrientes N° 062-000004-7, N° 2350002628-0; y las cuentas de caja única 73900011450901013 y 73911350900036531, Lista de notas de crédito sin contabilizar de la cuenta corriente N° 062-000004-7; Lista de cheques girados y no cambiados de la cuenta corriente N° 062-000004-7, 062000837-0 y 062-001756-1; Estados de Cuenta de la Caja Única: 73900011450901013, 73900011450901036, 73900011450901021, 73911350900036531, 73911350900019001. Se acuerda: tomar nota.
- 11- Nota de fecha 03 de noviembre de 2022 enviada por el señor Carlos Luis Ulate Pérez, Concesionario de la Parcela 57 de Playa San Miguel, mediante la que hace solicitud formal de cesión de derecho de concesión a favor de su hijo Marlon Jesús Ulate Caruzo, mayor, costarricense, soltero, ingeniero en sistemas, con cédula de identidad número 1-1147-0302, vecino de San Ramón de Alajuela. **Considerando** la solicitud del señor Ulate Pérez y la necesidad de analizar el caso, este Concejo acuerda: Remitir copia de la documentación a la Comisión de Zona Marítimo Terrestre para su análisis y recomendación. Comuníquese. C: Dpto. ZMT e Interesado. **Contando con la presencia de cuatro regidores votantes, queda aprobado por unanimidad con los votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Josefa Rodríguez Jiménez y la regidora suplente en ejercicio Delbeth Jiménez Guerrero.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.
- 12- Oficio SA- CCDRN-0112-2022 de fecha 20 de octubre de 2022, enviado por Berta Chávez Ramírez, S-CCDR-Nandayure, mediante el cual hace de conocimiento lo siguiente: En reunión Ordinaria #112 celebrada el pasado 18 de octubre de 2022, en el artículo #1 se acordó lo siguiente: Art. 1- Se acuerda apoyar de forma unánime, la moción presentada por la señora Presidente, Que el señor Kendal Ugalde Díaz, cédula # 504200682, soltero, vecino de San Pablo de Nandayure 100 metros este de la Escuela Nandayure, sea nuestro representante en el Comité de la Persona Joven del Cantón de Nandayure... Se acuerda: Darlo por conocido y quedar a la espera de los demás representantes que integrarán el CCPJ-Nandayure para su nombramiento.
- 13- Copia del oficio SM ACUERDO 2554-2022, de fecha 31 de octubre de 2022, enviado por Licda. Yoselyn Mora Calderón secretaria del Concejo Municipal de Goicoechea, mediante que remite lo siguiente: que en Sesión Ordinaria N° 44-2022, celebrada el día 31 de octubre de 2022, Artículo IX.IV, se acordó: a) Por unanimidad, se aprobó la dispensa de trámite de la moción suscrita por el Regidor Propietario Carlos Calderón Zúñiga y el Regidor Suplente Manuel Vindas Durán, b) Por unanimidad y con carácter firme, se aprobó la moción suscrita por el Regidor Propietario Carlos Calderón Zúñiga y el Regidor Suplente Manuel Vindas Durán y c) Por unanimidad y con carácter firme, se aprobó el Por Tanto de la moción suscrita por el Regidor Propietario Carlos Calderón Zúñiga y el Regidor Suplente Manuel Vindas Durán, como se detalla a continuación: ACUERDO N° 25. "Por tanto solicitamos al Concejo Municipal de Goicoechea aprobar con dispensa de trámite lo siguiente: 1. Se acuerde solicitar a la Presidencia de la República que convoque a partir del 1^o

de noviembre de 2022, los siguientes proyectos de ley para su conocimiento y discusión en la Asamblea Legislativa... Se acuerda: tomar nota.

- 14- Nota de fecha 01 de noviembre de 2022 enviada por el señor Greyman Vega Cruz, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Río Oro, mediante la que indica que en atención al oficio SCM.LC 09-131-2022 del 02 de noviembre de 2022, señala lo siguiente: a) En la nota del 28 de octubre de 2022, en la que la ADI Río Oro, solicitan autorización para desarrollar una actividad el 10 de diciembre en dicha comunidad, se aclara que la actividad programada para ese día consiste en la realización de un partido de fútbol que iniciará a las 3:00 p.m., b) Posteriormente se realizará una actividadailable gratuita en el Salón Comunal con horario de 5:00 p.m. a 11:00 p.m., con venta de comidas y bebidas, para lo cual solicitan una licencia temporal de licores en el mismo horario y c) Tomando en cuenta que la actividadailable es gratuita solicita la exoneración de la misma. **Considerando** la solicitud de la ADI Río Oro y que brindan la correspondiente aclaración, este Concejo acuerda: **Primero:** Aprobar el permiso para la actividadailable para el sábado 10 de diciembre de 2022 con horario de 5:00 p.m. a las 11:00 p.m., **Segundo:** Se autoriza licencia de licores para dicha actividad con horario de 5:00 p.m. a las 11:00 p.m, con el entendido que es prohibida la venta de licor a menores de edad y la permanencia de estos en la actividad, igualmente se le recuerda a los responsables de la actividad el cumplimiento del artículo N° 5 del “Reglamento de Patentes Temporales de Licores y Permisos de Baile”, **Tercero:** Se exonera del pago de la actividadailable, ya que es gratuita. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 15- Oficio G-1844-2022, Exp. 509524 enviado por los señores Alberto López Chaves, Gerente General y Rosibel Ureña Cubillo de la Asesoría Legal, ambos del Instituto Costarricense de Turismo, mediante el que comunican que de conformidad con la norma establecida en los artículos 50 de la Ley 6043 -Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre- y 53 de su Reglamento, aprueba la prórroga de concesión remitida por la Municipalidad de Nandayure, a favor de Lomas Puestas del Sol, S.A., cédula jurídica número 3-101-290883; sobre un terreno un terreno ubicado en Playa Coyote, Nandayure, Guanacaste, constante ahora de 1946 metros cuadrados, según plano catastrado número G-1822438-2015. **Considerando** lo comunicado, este Concejo acuerda: Remitir copia del oficio a la Administración para el trámite correspondiente. Comuníquese. C: ICT. **Contando con la presencia de cuatro regidores votantes, queda aprobado por unanimidad con los votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Josefa Rodríguez Jiménez y la regidora suplente en ejercicio Delbeth Jiménez Guerrero.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 16- Copia del oficio DE-E-306-11-2022, de fecha de 03 de noviembre de 2022, enviado por la señora MBA. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la UNGL, mediante el cual, Siendo que su Ministerio emitió la resolución MH-DM-RES-0919-2022 de fecha veintiocho de octubre de dos mil veintidós en donde se acredita la necesidad de la suspensión temporal pero continuo del servicio del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), la cual estará fuera de servicio del 1 de diciembre de 2022 y hasta el 8 de diciembre de 2022 inclusive, atento manifiesto: Es de extra urgencia indicarle el problema que generaría el cierre temporal y continuo del SICOP ya que no se contempla de una forma real e integral todas las afectaciones que esto ocasionaría y el riesgo inherente a la contratación pública; ya que todas los gobiernos municipalidades utilizan este sistema para las diferentes contrataciones y al no poder ellos utilizar este sistema del 1 de diciembre al 8 de diciembre ocasionaría un gran incertidumbre con los procesos ya planificados que tendrías afectación en el plazo indicado y con nuevas contrataciones que se necesitan para estas fechas. Asimismo, es de alta preocupación para el régimen municipal lo indicado en el oficio sobre el riesgo asociado a que se pierda información durante el proceso que puedan presentar repercusiones legales para las municipalidades; por lo que se solicita indicar si se enviará un respaldo de la información previo a la actualización que se desea realizar... Se acuerda: tomar nota.



17- Oficio GJS-FPLN-OFI-0276-2022, de fecha 03 de noviembre de 2022, enviado por Gilbert Adolfo Jiménez Siles, Diputado de la fracción del Partido de Liberación Nacional Asamblea Legislativa, mediante el cual, ha sido del conocimiento el oficio PGR-C-234-2022 de fecha 30 de octubre del año 2022, dirigido a la señora Maricruz Arce Delgado, Auditora Interna de la Municipalidad de Atenas, en respuesta a la consulta realizada por dicho Municipio, en el sentido de que si las municipalidades pueden invertir fondos públicos en caminos vecinales con menos de 14 metros de ancho. Después de leer y analizar el oficio, con el mayor de los respetos, en busca de poder aclarar y que se reconsidere las conclusiones y amplíe las mismas a la realidad y vigencia histórica, con el objetivo de atender la normativa y contexto real en el cual se marca la atención de la red vial nacional y cantonal, considero que no se analizaron algunas leyes previas que en ese entonces establecían una previsión vial (ancho del derecho de vía) para los denominados "caminos vecinales". Tal es el caso de la Ley de carreteras y caminos vecinales, Ley No. 20 del 6 de noviembre de 1944 que, sobre el particular indicaba en su artículo 25 que remitía esa decisión al criterio de los departamentos técnicos de la Secretaría de Fomento (hoy MOPT). Ello demuestra que pueden existir caminos vecinales que "nacieron" antes de la legislación actual y en donde no se regulaba la previsión vial de los caminos vecinales, por tanto, el criterio emitido en el oficio PGR-C-234-2022, antes indicado, no contempla, ni considera la singularidad de las distintas vías cantonales, muchas de las cuales surgieron antes de los años setentas, previo a la promulgación de la Ley 5060. Por ello y con el fin de lograr el entendimiento y criterio argumentado a los principios de razonabilidad, legalidad, oportunidad, interés público y no provocar una crisis donde no existe, conforme el criterio emitido por su representada, me permito señalar que con ocasión a las Leyes Nos. 81 14 y 9329, que asigna recursos para la atención de la Red Vial Cantonal y Nacional, debemos además tener muy claro que uno de los principales parámetro para la asignación de los recursos para atención de dichas rutas, es la extensión de la Red Vial Cantonal, mismos que han sido debidamente reconocidas como calles públicas, inventariadas, codificadas y georreferenciadas, las cuales están registradas y avaladas por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), pero también se han realizado actualizaciones a través de los años por el mismo MOPT y los Gobiernos Locales y las mismas son debidamente reconocidas en los respectivos inventarios que registra el MOPT, codificadas y determinadas como calles públicas, sus características históricas tanto en distancia, ancho y condiciones y que hoy forman parte de los inventarios reales y reconocidos por las instancias competentes y por ello son atendidas con los recursos de la ley 81 14 y sus reformas. Para tener las rutas en catorce metros de ancho o veinte metros, se tendrían que realizar inversiones multimillonarias, tanto para la compra de propiedades que hoy son privadas, eliminar construcciones que están en ellas, realizar las obras con todos sus componentes, lo que no solo es materialmente imposible, si no incansable, pero además esos metros adicionales para el ancho están debidamente registrados y a derecho con cada propietario y dichas propiedades hoy no forman parte de la red vial del país, por lo que a todas luces no sería posible, ni razonable, considerar que las rutas que no cumplen con los catorce (14) metros para la red vial cantonal o veinte (20) para la red vial nacional, y por tanto, no corresponde aplicarles los criterios establecido por el Artículo 4 de la Ley 5060, Ley General de Caminos Públicos y por ello, lo que pretende el oficio aquí en cuestión no corresponde, de que no puedan ser intervenidas con los recursos de la Ley 81 14, por ser una interpretación totalmente fuera del contexto y marco que lo establecía... Se acuerda: tomar nota.

18- Oficio G-1848-2022 enviado por los señores Alberto López Chaves, Gerente General y Rosibel Ureña Cubillo de la Asesoría Legal, ambos del Instituto Costarricense de Turismo, mediante el que comunican que de conformidad con la norma establecida en el artículo 50 de la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, Ley 6043 y 58 de su Reglamento, aprueba la prórroga de concesión a favor de 3-101-513346, S.A., cédula jurídica número 3-101-513346, inscrita en el Registro Público número 5-2212-Z-000, ubicada en Playa Coyote, Distrito Bejuco, Cantón Nandayure, de la Provincia de Guanacaste, constante ahora de 1.500,00 metros cuadrados, de conformidad con el nuevo plano catastrado G-135304-1993, ubicado en uso Residencial Turístico, por un plazo de 10 años, aprobación que se otorga en el entendido del respeto que debe existir al ordenamiento jurídico, fundamentalmente en materia ambiental. **Considerando** lo comunicado, este Concejo acuerda: Remitir copia del oficio a la Administración para el trámite correspondiente. Comuníquese. C: ICT. **Contando con la presencia de cuatro regidores votantes, queda aprobado por unanimidad con los votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Josefa Rodríguez Jiménez y la regidora suplente en ejercicio Delbeth Jiménez Guerrero.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

19- Copia del oficio OF 353 2022 EZMT-AM de fecha 07 de noviembre 2022, enviado por el Lic. Jokcuan Ajú Altamirano, Encargado del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, dirigido al Alcalde Municipal, Giovanni Jiménez Gómez, mediante el cual le indica que en atención a su oficio

AM AA 050-2017 del día 20 de enero de 2017, le informa sobre las solicitudes de concesión presentadas en la semana del 31 de octubre al 04 de noviembre de 2022, las cuales se detallan a continuación: • No se recibieron solicitudes de concesión... Se acuerda: tomar nota.

- 20- Oficio SA-CCDRN-0116-2022 de fecha 07 de noviembre de 2022 suscrito por la señora Berta Chávez Ramírez, Secretaria del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Nandayure, mediante el que remite información solicitada el viernes 4 de noviembre en la audiencia concedida a ese comité, referente al tema de la incorporación al Sistema de Compras Públicas (SICOP) Implementado por el Ministerio de Hacienda, en dicha audiencia hicieron de conocimiento la preocupación de dicho Comité por no tener ni el recurso humano, ni económico para hacer frente a esa situación... **Considerando** lo manifestado por el CCDR-N, y lo indicado en el oficio DGABC-0525-2022 de la Dirección General de Bienes y Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda, este Concejo acuerda: Solicitarle al Alcalde Municipal ponerse de acuerdo con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Nandayure, para que dicho Comité pueda hacer las compras a través del Departamento de Proveduría de la Municipalidad de Nandayure. C: Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Nandayure y Dirección General de Bienes y Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda. **Contando con la presencia de cuatro regidores votantes, queda aprobado por unanimidad con los votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Josefa Rodríguez Jiménez y la regidora suplente en ejercicio Delbeth Jiménez Guerrero.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 21- Oficio ADISR 039-2022, de fecha 07 de noviembre de 2022, enviado por el Lic. Leandro Barrantes Salazar, Tesorero de la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rita, mediante el que solicita permiso y patente de licores para realizar actividad bailable el sábado 17 de diciembre de 2022, en el Salón Comunal de Santa Rita, con un conjunto musical, con horario de 8:00 p.m. a 2:00 a.m. del siguiente día, evento que forma parte de la festividad navideña que se realiza todos los años y que incluye un mini-festival navideño para niños y adultos de la comunidad. **Considerando** la solicitud de la ADI Santa Rita, este Concejo acuerda: **Primero:** Aprobar el permiso para la actividad de bailable para el sábado 17 de diciembre de 2022 con horario de 8:00 p.m. a las 2:00 a.m. del siguiente día, **Segundo:** Se autoriza licencia de licores para dicha actividad con horario de 8:00 p.m. a 2:00 a.m. del siguiente día, con el entendido que es prohibida la venta de licor a menores de edad y la permanencia de estos en la actividad, igualmente se le recuerda a los responsables de la actividad el cumplimiento del artículo N° 5 del "Reglamento de Patentes Temporales de Licores y Permisos de Baile", **Tercero:** Debido a que No presentan patente de la Discomóvil o Grupo que se encargarán de brindar el servicio de sonido, se establece como pago por patente temporal por el evento la suma de **€10.000.00.** **Contando con la presencia de cuatro regidores votantes, queda aprobado por unanimidad con los votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Josefa Rodríguez Jiménez y la regidora suplente en ejercicio Delbeth Jiménez Guerrero.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 22- Oficio DREN-SEC-0171-2022 de fecha 07 de noviembre 2022 enviado por el señor MSc. Henry Rosales Zúñiga, Supervisor de Educación del Circuito 08, Nandayure, mediante el que indica que para su respectivo trámite, a solicitud de la señora Geovanna Loría Alpizar, Directora del Centro Educativo Las Pampas, traslada documento con propuesta de nómina para la conformación de la Junta de educación de dicho Centro Educativo, por vencimiento, a saber: José Alexis Rodríguez Fajardo, cédula 502460303, Elizabeth Campos Campos, cédula 502850555, Neylin Guislleni Campos Jiménez, cédula 503350673, Silvia Elena Chaves Obando, cédula 603370799, Miguel Ángel Gómez García, cédula 601590147. **Considerando** la importancia que dicho Centro Educativo cuenta con su junta de educación, este Concejo acuerda: **Primero:** Aprobar el nombramiento de las personas indicadas en la nómina anterior y **Segundo:** Que la Secretaria Municipal coordine con la Directora del Centro Educativo la fecha para la juramentación. Comuníquese al Circuito 08. **Contando con la presencia de cuatro regidores votantes, queda aprobado por unanimidad con los votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Josefa Rodríguez Jiménez y la regidora suplente en ejercicio Delbeth Jiménez Guerrero.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.



- 23- Correo electrónico, de fecha 8 de noviembre de 2022, enviado por las señoras Katherine Madrigal Madrigal, de la Fuerza Pública, mediante el cual indica que, debido al cambio de jefe de puesto de la delegación policial de Nandayure, les solicitamos respetuosamente un espacio para realizar la presentación formal como nuevo Jefe policial del Cantón, Por favor coordinar fecha y Hora a la dirección delegación.nandayure@fuerzapublica.go.cr...Se acuerda: Comunicarles por oficio que se le concede la audiencia para el próximo martes 15 de noviembre de 2022.
- 24- Oficio AM AA 1696-2022 de fecha 08 de noviembre de 2022 del Alcalde Municipal mediante el que remite la Modificación número 10-2022 y PAO, con el fin de que sea de conocimiento, análisis y aprobación. **Considerando** la importancia de analizar dicha modificación, este Concejo acuerda: Remitir copia del documento a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación. C: Alcalde Municipal. **Contando con la presencia de cuatro regidores votantes, queda aprobado por unanimidad con los votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Josefa Rodríguez Jiménez y la regidora suplente en ejercicio Delbeth Jiménez Guerrero.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.
- 25- Documento enviada por la señora Elisa Eugenia Mora Rojas, Apoderada Generalísima sin Límite de Suma de la Sociedad APARTAMENTOS LA ROSA, S.A., cédula jurídica número 3-101-037508, mediante el que INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA, en contra del AVALÚO 2022-PCO-007 con fecha 08 de junio de 2022 realizado por el perito evaluador Ing. Ronald Jiménez Rodríguez, que le fuere notificado vía correo electrónico el día 19 de octubre de 2022 con la resolución municipal de las quince horas y treinta y dos minutos del día 8 de junio del año 2022... **Considerando** la importancia de resolver dicho recurso, este Concejo acuerda: Remitir el documento a la Administración Municipal para el trámite correspondiente. C: Dpto. ZMT e Interesados. **Contando con la presencia de cuatro regidores votantes, queda aprobado por unanimidad con los votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Josefa Rodríguez Jiménez y la regidora suplente en ejercicio Delbeth Jiménez Guerrero.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 26- Oficio AM AA 1699-2022 de fecha 08 de noviembre de 2022 del Alcalde Municipal mediante el que informa sobre el atraso en la publicación de los Reglamentos: -REGLAMENTO PARA EL COBRO DE LAS TASAS POR CONCEPTO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y OBRAS DE ORNATO EN LOS DISTRITOS EN DONDE SE PRESENTE EL SERVICIO EN LA JURISDICCION DEL CANTON DE NANDAYURE, -REGLAMENTO SOBRE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE, -REGLAMENTO PARA CONSULTAS POPULARES, PLEBISCITO, REFERÉNDUM Y CABILDOS DENTRO DE LA JURISPRUDENCIA TERRITORIAL DEL CANTÓN DE NANDAYURE y REGLAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE Y PROVEEDURÍA MUNICIPAL, se debe a que no se cuenta con contenido presupuestario ni rubros de donde modificar y adjunta constancia del departamento de Gestión Presupuestaria, así como dos cotizaciones realizadas a la imprenta. **Considerando** lo manifestado por el señor Alcalde, este Concejo acuerda: Solicitarle al Alcalde Municipal proceda a realizar la cotización de los cuatro Reglamentos en la Gaceta y que elabore una modificación por el monto correspondiente. Comuníquese. **Contando con la presencia de cuatro regidores votantes, queda aprobado por unanimidad con los votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Josefa Rodríguez Jiménez y la regidora suplente en ejercicio Delbeth Jiménez Guerrero.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 27- Oficio AM AA 1700-2022 de fecha 08 de noviembre de 2022 del Alcalde Municipal mediante el que hace referencia al acuerdo inciso 1) del artículo V, Sesión Ordinaria N°131 celebrada el 01 de noviembre de 2022 y al dictamen CHPM 20-2022-2024, sobre el cual hay un monto erróneo, por cuanto el monto que se presentó en la modificación N° 08-2022 fue de €11.750.000,00 para rebajar del Programa primero, y el monto indicado en dicho acuerdo está por €11.780.000,00. Así mismo, solicita una reconsideración al dictamen de comisión de hacienda pues las modificaciones propuestas son para reforzar los sobregiros del mismo programa de administración, pues como es de su conocimiento no cuentan con presupuestos y necesitan ir solventando los salarios y subsanando

el asunto de los sobregiros. Adjunta oficio del departamento de Gestión Presupuestaria GP-065-2022. **Considerando** lo manifestado por el Alcalde y la importancia de corregir el error cometido, este Concejo acuerda: Corregir el monto que se indica en el dictamen de Comisión de Hacienda y Presupuesto para que se lea correctamente que corresponde a la suma de €11.750.000,00. Comuníquese. **Contando con la presencia de cuatro regidores votantes, queda aprobado por unanimidad con los votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Josefa Rodríguez Jiménez y la regidora suplente en ejercicio Delbeth Jiménez Guerrero.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

ARTICULO V
Informe de Comisiones y del Señor Alcalde

Informe de Comisión Especial de Discapacidad.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, indica, entonces seguimos con el informe de la Comisión Especial de Discapacidad Municipalidad de Nandayure, lo vamos a leer, si me hace el favor Delbeth de darle lectura.

La reg. Delbeth Jiménez Guerrero, procede a dar lectura al Informe de la Comisión Especial de Discapacidad, el DICTAMEN – CED#01

Acta N°01-2022/2024
COMISIÓN ESPECIAL DE DISCAPACIDAD
MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE
DICTAMEN – CED#01

Se inicia reunión de comisión especial de discapacidad al ser las 13 hrs con 00 minutos del sábado 05 de noviembre del 2022 con la presencia de

Dunia Díaz Fernández (Regidora propietaria)
Delia Lobo Salazar (Regidora propietaria)
Rebeca Chaves Duarte (Asesora Interno)
Daisy Serrano Vargas (Asesora Externa)

En ausencia:

Juan Miguel Alvarado Alvarado (Regidor propietario)
Vivian Mora Brenes (Regidora Suplente)
Erick Arroyo Villegas (Regidor Suplente)
Delbeth Jiménez Guerrero (Regidora Suplente)
Carlos A. Cortés Cordero (Síndico Propietario)
Ilse Matarrita Buzano (Síndica suplente)

La señora Daisy Serrano Vargas, Presidente de FUNDAPRODIS CR, nos explica ampliamente en lo que consiste la fundación y el proyecto que desea que se desarrolle en el Cantón de



Nandayure, el cual consiste en la construcción y desarrollo de un centro especializado en la atención de personas con algún tipo de discapacidad y también para adultos mayores. Dicho centro se tomaría como centro regional en el cual se podría recibir personas de toda la Región Chorotega y La Península, y sería financiado por parte de instituciones de Gobierno, como lo serían el IMAS, JPS, etc.

También se conversa sobre el terreno que se necesita para la ubicación de dicho proyecto, terreno que deberá tener un área mayor a 2000 metros cuadrados por la magnitud del proyecto, debe tener plano y escritura y es preferible que se encuentre en un lugar con facilidad de acceso y sobre todo que cuente con los servicios básicos necesarios.

Además, se conversa sobre la importancia de realizar algunas actividades que se van a realizar en este año para el seguimiento del proyecto, actividades que serán primeramente a nivel comunal, luego con instituciones de gobierno central y posteriormente con embajadas, la finalidad es buscar el apoyo para tan importante proyecto a desarrollar en nuestro cantón.

Es necesario asignarle un nombre al proyecto y se debe coordinar para una vez ubicados los terrenos que podrían servir para el desarrollo del mismo, se deberá contar con los planos y escritura de los mismos, para analizar cuál es el que mejor se ubicaría.

La señora Rebeca Chaves Duarte, sugiere el nombre: Centro Integral Especializado para la Atención de Personas con Discapacidad y Adulto Mayor, las demás asistentes lo consideran a bien, por lo que indican que se le recomendará al Concejo asignar dicho nombre al proyecto.

La regidora Delia Lobo Salazar sugiere que ella puede acudir al Dpto. de Catastro Municipal para solicitar los planos de lotes municipales para verificar cuales podrían calificar por el área y ubicación y lo informaría a la comisión.

ACUERDOS DE COMISIÓN:

- 1- Designar como nombre al proyecto el siguiente: Centro Integral Especializado para la Atención de Personas con Discapacidad y Adulto Mayor.
- 2- Delegar en la regidora Delia Lobo Salazar para que solicite en el Departamento de Catastro Municipal los planos de lotes municipales que su área sea mayor a 2000 metros cuadrados y que cuenten con los servicios básicos.

Finaliza reunión de comisión al ser las 14 hrs 46 minutos del 05 de noviembre de 2022

Por tanto, el acuerdo queda de la siguiente forma:

- 1- Conocido el dictamen de Comisión Especial de Discapacidad, el Dictamen – DICTAMEN – CED#01-2022, de la sesión de trabajo celebrada el 05 de noviembre del 2022, donde la señora Daisy Serrano Vargas, Presidente de FUNDAPRODIS CR, nos explica en que consiste la fundación y el

proyecto que desea desarrollar en el Cantón Nandayure que consiste en la construcción y desarrollo de un Centro Especializado en la atención de personas con algún tipo de discapacidad y atención del adulto mayor. También se analiza la posibilidad de un terreno que se necesita para la ubicación de dicho proyecto y que el terreno deberá tener un área mayor a 2000 metros cuadrados por la magnitud del proyecto, por lo que esta comisión recomienda. 1- Designar como nombre al proyecto el siguiente: Centro Integral Especializado para la Atención de Personas con Discapacidad y Adulto Mayor, 2- Delegar en la regidora Delia Lobo Salazar para que solicite en el Departamento de Catastro Municipal los planos de lotes municipales que su área sea mayor a 2000 metros cuadrados y que cuenten con los servicios básicos. **Considerando:** Que es un proyecto de mucha importancia que ayudará de forma integral a toda persona con discapacidad y la atención para el adulto mayor del cantón de Nandayure, este Concejo acuerda: **Primero:** aprobar y acoger las recomendaciones de esta Comisión Especial de Discapacidad Municipal, **Segundo:** el nombre por asignarle al proyecto es CENTRO INTEGRAL ESPECIALIZADO PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ADULTO MAYOR y **Tercero:** Delegar en la Regidora Delia Bobo Salazar para que solicite al departamento de Catastro Municipal los planos de lotes municipales que su área sea mayor a 2000 metros cuadrados. Comuníquese al Alcalde. **Contando con la presencia de cuatro regidores votantes, queda aprobado por unanimidad con los votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Josefa Rodríguez Jiménez y la regidora suplente en ejercicio Delbeth Jiménez Guerrero. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

ARTICULO VI Asuntos varios

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, indica, pasamos a asuntos varios, que no tenemos, entonces compañero Erick le cedo la palabra...

ARTICULO VIII Espacio de los Síndicos

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, indica, pasamos al espacio de los síndicos, que no tenemos, entonces continuamos.

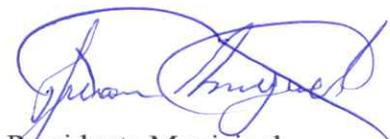
ARTICULO VIII Control de acuerdos

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, indica, no hay control de acuerdos, pasamos al punto de las mociones de los regidores.

ARTICULO IX Mociones de los Regidores

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, indica, no hay mociones de regidores, por lo que entonces doy por terminada la sesión, al ser 18 horas y 01 minutos que, Dios los acompañar y la virgen a todos.

Concluye la sesión a las 18 horas 01 minutos.


Presidente Municipal


Secretaria Municipal